



PROTOCOLIZACION

21 NOV. 2012

BUSTAMANTE & BUSTAMANTE
ESTUDIO JURIDICO

Diez copias

RAZON:
Siento por tal que el valor de la presente escritura fue cancelado mediante factura No. 173400 QUITO, a 21/11/2012.
Dr. Sebastian Velásquez Cueva
NOTARIO 24 DEL CANTON QUITO

SEÑOR NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO.-

Ana Germania Egas, mayor de edad, de profesión abogada, domiciliada en la ciudad de Quito, comparezco ante usted con la siguiente solicitud:

Se protocolice en un solo documento el Poder Especial otorgado por TVX MINERA DE CHILE LIMITADA a favor de BORJA CALISTO RODRIGO, y la Copia de Inscripción del Registro de Santiago.

De la protocolización solicitada requerimos nos proporcione 2 copias.

Abg. Ana Germania Egas
CNJ FORO C.C. #17-2011-20





MR. REPERTORIO N° 13.892/2012

PODER ESPECIAL

TVX MINERA DE CHILE LMITADA

A

BORJA CALISTO, RODRIGO

EN SANTIAGO DE CHILE, a diez de Octubre de dos mil doce, ante mí, **JOSE MUSALEM SAFFIE**, Notario Público, Titular de la Cuadragésimo Octava Notaría de Santiago, domiciliado en esta ciudad, calle Huérfanos número setecientos setenta, tercer piso, comparece: don **JOSÉ TOMÁS LETELIER VIAL**, chileno, casado, empleado, cédula nacional de Identidad número cinco millones ochocientos treinta y cinco mil cuarenta y tres guión cinco, en representación, según se acreditará, de **TVX MINERA DE CHILE LIMITADA**, sociedad constituida y válidamente existente bajo las leyes de la República de Chile, ambos domiciliados para estos efectos en calle Cerro Colorado número cinco mil doscientos cuarenta, piso dieciocho, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada y expone: **PRIMERO: ANTECEDENTES**. De conformidad con las Reformas al Artículo seis de la Ley de Compañías de Ecuador, las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieran acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la presente Ley, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero deberán tener en la República el apoderado o representante referido en el inciso primero de este artículo, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero si



deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista. Considerando que TVX MINERA DE CHILE LIMITADA, en adelante Indistintamente la "Sociedad" o la "Compañía", es accionista de la compañía ecuatoriana denominada Kinross Ecuador S.A., la primera deberá designar un representante en los términos establecidos por la ley ecuatoriana. **SEGUNDO: PODER ESPECIAL.** En ejercicio de las facultades previstas en los Estatutos de la Sociedad, y a fin de dar cumplimiento a los requerimientos corporativos que han sido referidos en la cláusula Primera de este instrumento, la Compañía, representada en la forma ya indicada, viene en designar a don Rodrigo Borja Calisto, ecuatoriano, cédula de identidad del Ecuador número ciento setenta millones novecientos siete mil diez guión cuatro, como su verdadero y legítimo Apoderado, en adelante el "Apoderado", para que actúe, en representación y a nombre de la Sociedad, en la República del Ecuador y para que tome las acciones pertinentes a su calidad y suscriba los documentos señalados en este Poder Especial, limitadas a: Uno/ Cumplir con sus obligaciones, de conformidad con lo estipulado en el Artículo seis de la Ley de Compañías, vigente en la República del Ecuador, y Dos/ Comparecer a la Junta General de Accionistas. El Apoderado podrá negarse a cumplir las Instrucciones de la Sociedad o renunciar al presente mandato en cualquier momento notificando de tal renuncia a la Sociedad. El Apoderado no será responsable de los actos de la Sociedad, ni tendrá ninguna responsabilidad por actos cometidos sin su participación directa o control. La Compañía se reserva el derecho a revocar este Poder Especial en cualquier momento a su sola discreción. De la misma forma el Apoderado podrá renunciar a este Poder Especial en cualquier momento previa notificación por escrito a la otra parte. **TERCERO: LEGISLACION APLICABLE.** Este Poder, y cualquier disputa, controversia, procedimiento o reclamo de cualquier naturaleza derivado o de alguna manera relacionado con este mandato o su formación, estará gobernado e interpretado de conformidad con las leyes de Ecuador. **CUARTO: PODER PARA INSCRIPCIÓN.** Se faculta al portador de copia autorizada de esta escritura pública para requerir y firmar todas las inscripciones y anotaciones en los Registros Públicos correspondientes. **PERSONERÍA.** La personería de don José Tomás Letelier Vial para representar a TVX MINERA DE CHILE LIMITADA consta en escritura pública de fecha veinticinco de julio de dos mil doce, otorgada en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie, que no se inserta por ser conocida de las partes y que el Notario que autoriza ha tenido a la vista. Minuta redactada



por la abogado doña Francisca Gostling Délano. En comprobante y previa lectura, firma el compareciente el presente instrumento. Se otorga copia. Esta hoja corresponde a la escritura de PODER ESPECIAL de TVX MINERA DE CHILE LIMITADA a BOEJA CALISTO, RODRIGO.



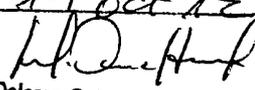

JOSÉ TOMÁS LETELIER VIAL
C.I. / Pasaporte N° 5835043-5
p.p. TVX MINERA DE CHILE LIMITADA

CONSULADO DEL ECUADOR
Santiago - Chile

Autenticación N°: 634

El suscrito certifica que la firma que antecede es auténtica, siendo la que usa en todas sus actuaciones el señor:
Al Pare

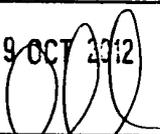
Partida arancelaria: N-8
Derechos cobrados US \$ 100
Santiago, 19 oct 12


M. Dolores Quiroz Heiner
Agente Consular

AUTORIZO COMO NOT. SUPLENTE
SEGUN DECRETO N° 587-2012
I. CORTE APELAG. SANTIAGO ART.
177 Ley 18.700
SANTIAGO, 16 OCT 2012

El Ministerio de Justicia de Chile
Certifica la autenticidad de la firma de don (ña) Al Pare

Santiago, 19 OCT 2012


VICTOR IBAÑEZ MUÑOZ
Oficial de Legalizaciones

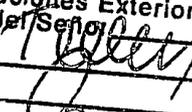


La presente copia es testimonio fiel de su original

16 OCT 2012

JOSE MUSALEM SAFFIE
NOTARIO PUBLICO

Legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile
Firma del Señor Al Pare


ARMANDO PARRA CASTILLO
Oficial de Legalizaciones
19 OCT 2012



CBRS
 Conservador de Bienes Raíces
 de Santiago

Morandé 440
 Santiago



Conservador de Bienes Raíces
 Santiago - Chile
 Autenticación N°: 439
 El suscrito certifica que la firma que aparece
 es auténtica, siendo la que usa en sus
 actuaciones el señor:
Miqueles V
 Partida arancelaria: 15-8
 Derechos societarios: 50-
 Santiago, 19 de agosto
 Carlos Luis Sánchez Rodas
 CONSUL DEL ECUADOR

**Copia de Inscripción
 Registro de Comercio de Santiago**

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, correspondiente a la sociedad "TVX Minera de Chile Limitada", y que rola a fojas 28752 número 15563 del Registro de Comercio de Santiago del año 1989, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que al margen de la citada inscripción no hay nota o subinscripción que de cuenta que los socios o accionistas, según sea el caso, le hayan puesto término a la sociedad al 17 de agosto de 2012.

Finalmente, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$6.100.-

Santiago, 20 de agosto de 2012.

El Ministerio de Justicia de Chile
 Certifica la autenticidad de la firma de
 don Victoria Gomez Lagos
 Santiago 07 SEP 2012
 VICTORIA GOMEZ LAGOS
 Oficial Subrogante de Legalizaciones



Carátula: 6662593
 TVX Minera de Chile Limitada



Código de verificación: 65a9c1-0
 www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso en el Ministerio de Justicia

Legalizada en el Ministerio de Justicia
 Exteriores de Chile Firma del Señor
Miqueles V
7 SEP 2012
 MIGUEL REYES VARGAS
 Oficial de Legalizaciones

n a
 Bens
 de V
 h
 o P
 de h
 o P

Docu
 Electr
 Códig

Código QR

Nº 15563
 Constitución
 Nº V X
 número
 de Chile
 limitada de
 Rf. 109243
 c. 92532

Santiago, verificación de
 Acta de mil novecientos
 ochenta y nueve. A requerimiento de don
 Carlos Jordán, procedo a inscribir lo siguiente:
 don Andrés Pinto Poblete, notario público de la Cuarta
 Notaría de Santiago, Chile, por los mil trescientos ochenta y tres, certifico que:
 por escritura pública hoy ante mí, Nº V X número
 Tres mil... sociedad con
 limitada de acuerdo a los

verificación
 por escritura
 número de folio
 15 de Diciembre
 de 1989
 otorgada en
 la Notaría
 de don E-
 duardo Rin-
 to P., inscri-
 ta a L. 33826
 -N. 18256- de
 inscripción
 la sociedad
 del nombre
 de estable-
 cimiento
 Capital social
 US\$ 10.001.-
 Santiago,
 18 de Diciembre
 de 1989.
 M. J.



1. Situación
 2. Por us.
 3. 27 de
 4. 2000
 5. notario
 6. Señor A.
 7. TUX
 8. Prq
 9. Eld.
 10. admiral
 11. Montado
 12. en que
 13. al Di
 14. Tribunal
 15. Hicks
 16. Philip
 17. Allen; a
 18. Buro
 19. Albrecht
 20. meide
 21. empresal
 22. no Podin
 23. habe
 24. Santa
 25. 2 mayo

adquisición de acciones de
 cualquier tipo o de clases
 mismas o otras con pa
 rias y a general, ejecuta
 todos los actos y debe
 todos los contratos que se
 estiman necesarios o con
 venientes para cumplir
 su objeto como, asimismo
 cualquier acto que los so
 cios acuerden realizar con
 capital: dos millones
 subscritos veintinueve
 mil doscientos ochenta y
 tres pesos -- enterados y
 pagados en este acto,
 en dinero efectivo, a la si
 guiente forma: 2/3 a Irving
 Cropanter Ltd. ha enterado
 y pagado dos millones ochenta
 y cinco veintinueve mil pesos
 que representa el noventa
 y nueve por ciento de los de
 rechos sociales y Irving
 Investment Ltd. ha
 enterado y pagado dosie
 los ochenta y tres pesos.
 que representa el uno por
 ciento

Rodríguez
 compaña
 señora Laura
 noroa V.
 en repre
 tación del
 socio TVX
 mismo Pro
 piedad Ltd.
 quien me
 en susti
 tui de
 agnari Dr
 victores por
 lo que pue
 dan como
 directores ti
 neares. Eise
 Fuhniker
 B. John
 Hick Luis
 Roperio B.
 Juan Eni
 que Vargas
 R. y Joseph
 Amador W.
 como di
 rectores su
 presentu. Cris
 tian Parker
 Mac Pherson,
 Flornia So.
 dinho
 Laura noroa
 V. Santa
 go, 29 de no
 viembre de
 1995



CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SANTIAGO

28754

del capital social de la Poder.

General
 1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30

personalidad personal
 de los socios limitada
 al monto de sus respectivas
 aportes. Administración, re-
 presentación y uso de la
 razón social conforme a
 lo que dispone el artículo
 2404 del Código de Comercio
 de la República de Chile.
 El presente estatuto es
 suscrito por cinco directores
 titulares y tres suplentes
 nombrados por escritura pública
 de la inscripción social
 en el Registro de Comercio de
 Santiago, tres años antes
 de esta fecha, fecha en la que
 se suscribió el presente
 estatuto, el cual se encuentra
 inscrito en el Registro de Comercio
 de Santiago, en el tomo
 10, en el folio 21402
 de la fecha 29 de noviembre
 de 1995.

Por escritura pública
 de fecha 23 de noviembre
 de 1995, ante notario
 Eugenio Rodríguez
 que inscribió en el
 Registro de Comercio de
 la República de Chile
 al centro con
 RUT 90000003-0
 suscrita por
 Juan Enrique Vargas R.
 y Sergio Cristian Parker
 M. y a don Juan
 Enrique Vargas B. en los
 términos
 con lo que se
 inscribió en el
 Registro de Comercio
 de Santiago,
 el 29 de noviembre
 de 1995.

Poder.-
 Con escritura
 pública de
 fecha 31 de
 octubre de
 1996, otorgada
 en la ciudad
 de Valparaíso
 por el notario
 Juan Enrique
 Vargas B., en
 el tomo 10, en
 el folio 21402
 de la fecha
 29 de noviembre
 de 1995, se
 inscribió en el
 Registro de Comercio
 de Santiago, el
 presente estatuto.

Documento Incorpora Firma
 Electrónica Avanzada
 Código de Verificación: 65a9c1-0



Continuación de Notas Marginales

MODIFICACION. Por escritura de fecha 5 de Marzo 2002, otorgada en la notaría de doña María G. Acharan T., inscrita a fs.6459 N°5298, se modificó la del centro. Se aumentó capital a US\$31.001.482.- Son socios: TVX Mining Properties Ltd. Mcree Mining Investments Ltd., Macaines Mining Properties Ltd. Santiago, 8 de Marzo 2002.- R. Bennett.-

REVOCACION, DESIGNACION Y PODER. Por escritura de fecha 21 de junio 2002, otorgada en la notaría de doña María G. Acharan T., inscrita a fs.16828 N°13895, el directorio de la sociedad del centro revoca los poderes conferidos en escritura de 6 de Julio 2000, designa Gerente General a don Albrecht Schneider S. y otorga poder a el y otros términos y facultades que señala la escritura.- Santiago, 3 de julio 2002.- R. Bennett.-

REVOCACION Y PODER.- Por escritura de fecha 9 de Julio de 2003, otorgada ante Notario Doña María G. Acharan T., inscrita a fs 20570 N° 15576 el Directorio de la sociedad del centro, revoca todos los poderes conferidos a don Gregory P. Martyr y confiere poder a don Guillermo Contreras G. con las facultades que señala la escritura. Santiago, 15 de Julio de 2003.- Francisco Barriga V.

SUSTITUCION DIRECTORES.- Por escritura de fecha 6 de Febrero del 2004, otorgada en la notaria de don Patricio Zaldivar M., se viene en sustituir los directores y suplentes que señala la escritura. En consecuencia, a partir de esta fecha, los directores



Continuación de Notas Marginales

titulares son los señores Manoel C. Cerqueira, Guillermo Contreras Gómez y Andrew Jeross y los directores suplentes, los señores John W. Ivany, Scott A. Caldwell y Brian W. Penny. Santiago, 19 de Marzo del 2004.- L. Maldonado.-

REVOCACION, DESIGNACION Y PODER.- Por escritura de fecha 10 de marzo 2004, otorgada en la Notaria de don Patricio Zaldivar M., inscrita a fs.24795 n°18523, el Directorio de la sociedad del centro acordó revocar los poderes que señala la escritura y designar como Gerente General a don Guillermo Contreras, s le otorgo poder a el y a otras personas, quienes actuaran con las facultades y en los términos que señala la escritura.- Santiago, 11 agosto de 2004.- L. Maldonado.-

DESIGNACION.- Por escritura de fecha 16 de junio 2004, otorgada ante el Notario Patricio Zaldivar inscrita a fs.24803 n°18524, se sustituyo de Director Suplente Brian W. Penny por el Director titular Lars Eric Johonson.- Santiago, 11 agosto 2004.- L. Maldonado.-

MANDATO ESPECIAL.- Por escritura de fecha 4 Marzo 2009, ante el notario Eulogio Baeza Gutiérrez, inscrita a Fs.12918 N8389, la sociedad del centro, debidamente representada vienen conferir poder especial con las facultades y en los términos que señala la escritura, a la sociedad Kinross Servicios Limitada. Santiago, 18 Marzo 2009.- L. Maldonado C.-

NOTA Por escritura de 1 de diciembre 2009 otorgada en la notaria de don José Musalem S. se renovó el

Continuación de Notas Marginales

directorio de la del centro .T V X Mining Properties LTD. socia administradora de la del centro , viene en revocar la designación de los antiguos directores y designar como nuevos titulares de la sociedad a los señores Andrés Verdugo R., Julio E. Binvignat T. y José T. Letelier Vial, y como suplentes a los señores Miguel Baeza G. , Samuel T. Coetzer y John R. Pritting..- Luis Maldonado C.

NOTA Por escritura de 1 de diciembre 2009 otorgada en la notaria de don José Musalem S. se renovó el directorio de la del centro .T V X Mining Properties LTD. socia administradora de la del centro , viene en revocar la designación de los antiguos directores y designar como nuevos directores titulares de la sociedad a los señores Andrés Verdugo R., Julio E. Binvignat T. y José T. Letelier Vial, y como suplentes a los señores Miguel Baeza G. , Samuel T. Coetzer y John R. Pritting..- Luis Maldonado C.

REVOCACIÓN Y PODER inscrita a fojas 2474 número 1700 del año 2010. Por escritura pública de fecha 8 de Enero del 2010 , otorgada en la Notaría de JOSE MUSALEM S , se revocaron y confirieron poderes en la del centro.. Santiago, 18 de Enero de 2010.- Luis Maldonado C.

REVOCACIÓN Y DESIGNACION inscrita a fojas 49712 número 34617 del año 2010.

Por escritura pública de fecha 10 septiembre 2010, otorgada en la Notaría de José Musalem S., se revocó



Continuación de Notas Marginales

la designación como director titular a Julio E. Binignat T. y como director suplente a Samuel Theodorus Coetzer y se designó como nuevo director titular a Humberto Aquino y suplente a Luis Augusto Parra Falcón. Santiago, 23 de septiembre de 2010.-
Francisco Barriga

REVOCACION, DESIGNACION Y PODER inscrita a fojas 1240 número 939 del año 2011.

Por escritura pública de fecha 3 de enero 2011 , otorgada en la Notaría de don José Musalem, el directorio de la sociedad del centro revoca la calidad de apoderado clase A a don Samuel Theodorus C. y Julio E. Binignat T., clase B a don Marcelo A. Hernández P. y Rory Latten T., clase D a don Marcelo A. Hernández P., clase E a don Luis Albano T. y Michael Allan Whitby y clase F a don Rory Latten T. y Ximena M. Matas Q. y designa como nuevos apoderados clase A a don Humberto Aquino y Lawrence los que actuarán con las facultades consignadas en escritura de 8 de enero 2010. Santiago, 10 de enero de 2011.-
Luis Maldonado C

REVOCACION, DESIGNACION Y PODER inscrita a fojas 56461 número 39336 del año 2012.

Por escritura pública de fecha 25 de julio del 2012, otorgada en la Notaría de don José Musalem Saffie, el Directorio de la sociedad del centro revocó poderes que señala escritura.- Se estableció estructura de poderes, clases A, B, C, D, E y F, a las personas y

Continuación de Notas Marginales

con las facultades que ella consigna. Santiago, 16 de agosto de 2012.- Francisco Barriga

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en.....fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mi.
Quito, 21 NOV. 2012

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



NOTARIA
VIGESIMA CUARTA
QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Ana
Germania Egas con matrícula número CNJ FORO C.C.# 17-2011-20, en
fecha y en (09) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de
Escrituras Públicas de la Notaria Vigésima Cuarta del cantón Quito, a mi
cargo, la copia certificada del PODER ESPECIAL otorgado por TVX
MINERA DE CHILE LIMITADA a favor de BORJA CALISTO
RODRIGO, que antecede.- Quito, a veintiuno de noviembre de dos mil
doce.- c.c.g.



Sebastián Valdovinoso Cuervo
Dr. Sebastián Valdovinoso Cuervo
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Se protocolizó ante mí, el veintiuno de noviembre de dos mil doce, y en fe
de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la
protocolización del PODER ESPECIAL otorgado por TVX MINERA DE
CHILE LIMITADA a favor de BORJA CALISTO RODRIGO, debidamente
sellada y firmada, en Quito, a diez de abril de dos mil trece.- c.c.g.



Sebastián Valdovinoso Cuervo
Dr. Sebastián Valdovinoso Cuervo
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

DR.
N.
FED.
BUSTA
AV. E.
No. 736
PROTCC
RODRIG
NTA USD. \$
NT.
9
6
5.20
73
RESORBE